



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-04906914- Auspíciase y declárase de interés para la SECRETARÍA DE CULTO de este Ministerio l a realización de la “Cadena Nacional de Oración 2018”.-

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-04906914-APN-DDMEAPYA#MRE, y

CONSIDERANDO:

Que la FEDERACIÓN ALIANZA CRISTIANA DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA tiene por objetivo unir y representar a las iglesias y organizaciones de confesión evangélica radicadas en el territorio nacional.

Que la mencionada federación realizará durante el presente año la “Cadena Nacional de Oración 2018”, que consistirá en que cada semana las iglesias evangélicas de una provincia de nuestro país lideren la oración por las necesidades locales de su jurisdicción y de la Nación.

Que el objetivo de la cadena de oración es invocar la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, conforme se establece en el Preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que el evento procura promover el acercamiento de las iglesias evangélicas en cada región, afianzando el carácter federal de la institución.

Que la entidad organizadora promueve conocer y respaldar por medio de la oración y acción distintas instituciones de la sociedad.

Que las ediciones anteriores realizadas durante 2016 y 2017 han sido auspiciadas y declaradas de interés por esta SECRETARÍA DE CULTO.

Que es de interés para la Secretaría de Culto de este Ministerio, promocionar y apoyar iniciativas como la propuesta.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 2°, inciso 4. de la Resolución N° 1230 de fecha 5 de junio de 2008 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspíciase y declárase de interés para la SECRETARÍA DE CULTO de este Ministerio la realización de la “Cadena Nacional de Oración 2018”, organizada por la FEDERACIÓN ALIANZA CRISTIANA DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que se llevará a cabo durante el presente año.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la presente resolución no irrogará gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.